



SEDO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

Con lo demas que contiene y se

manda en dha Real Provision, de que se entere la Ciudad

Tambien de los Documentos que presenta la parte

Y habiendole oido tratado y confesado de derecho con el

peto debido taxada al resolution. Y Acordó se

observe guarde y cumpla como en ella se expresa

Y en virtud nombre por Comisario de lo que se

han, Tomas de Tumilla, Dn Josef Tomas Montijo

Revisores y Dn Diego Lopez Guillen Tuxado,

quienes estando presentes lo aceptaron y para que

en conformidad de su encargo procedan a que se

pongan guardados los Documentos y testimonios que

biene la superioridad, y pide en su Edimento el

referido Dn Juan Bautista Manfredo, de

pacando las Requiritorias que combenian con

los inventos necesarios, y citandose ante todo al